

De: Silvia Vallejo <secretaria@apcas.es>
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 10:43
Para: Secretaría de Apcas
CC: secretariabk@apcas.es
Asunto: Asamblea y Elecciones a Junta Gobierno Provincial Girona - 06/10/2021
Datos adjuntos: DECLARACIÓN JURADA e INCOMPATIBILIDADES.docx



CIRCULAR

Estimad@ asociad@:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Asambleas vigente, te convoco a la Asamblea provincial ordinaria y elecciones a **Junta de Gobierno Provincial de Girona** que se celebrarán el día 6 de octubre de 2021, miércoles, **a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda**, en la Casa de Cultura, Plaça de l'Hospital nº 6 de Girona, con el siguiente

Orden del Día

1. Examinar y, en su caso aprobar, la gestión de la Junta de Gobierno Provincial.
2. Ruegos y Preguntas.
3. Elecciones a Junta de Gobierno provincial, constitución de la Mesa Electoral, votación, escrutinio y proclamación de resultados. La votación comenzará a las 20.00 horas del día de la fecha y está prevista su finalización a las 20.30 horas de la misma.
4. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda que **las candidaturas han de presentarse ante la Secretaría Nacional de APCAS, al menos con 30 días de antelación** a la fecha fijada para las elecciones, con la firma original de todos sus componentes, indicando su número de asociado profesional o senior, fotocopia de su D.N.I. y declaración jurada de incompatibilidades y de no haber sido condenado por causa penal de ningún tipo en los últimos 5 años (se adjunta impreso).

Al amparo de lo previsto en el artículo 35.4, en aquellas secciones provinciales con 36 o más asociados, podrá haber Junta de Gobierno Provincial con **3 miembros**. Las candidaturas para estos procesos electorales **sólo pueden estar constituidas** por un candidato a Presidente, un candidato a adjunto a secretaría autonómica y un candidato a adjunto a tesorería autonómica.

Sin perjuicio de lo anterior, cada candidatura podrá establecer equipos de colaboradores, asesores, etc, los cuales podrán participar con la candidatura en la campaña electoral en la forma que determine y podrán ser presentados como el equipo de trabajo de la candidatura.

Sin embargo, las funciones establecidas en los artículos 35.5,6 y 7, en caso de obtener la victoria electoral, sólo podrán ser ejercidas por quienes figuren en la candidatura para el puesto correspondiente y nunca podrán ser ejercidas ni por delegación por ningún asesor, colaborador, etc.

APCAS proclamará las candidaturas a Junta de Gobierno Provincial **que contengan únicamente tres candidatos**, y sólo se someterán a votación dichos candidatos. Los equipos de trabajo, asesores, colaboradores no pueden ser objeto de votación.

La proclamación y exclusión de candidaturas se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 38.3 de los vigentes Estatutos.

Aprovecho la ocasión para comunicarte que en el área privada para los asociados de la web de Apcas están disponibles los Estatutos y Reglamento de Asambleas aprobados el 28 de noviembre de 2020, con toda la información sobre los procedimientos electorales.

Dada la importancia que tiene el proceso electoral, espero tu asistencia, por lo que deseo saludarte personalmente el próximo día 6 de octubre.

Entre tanto recibe un saludo muy cordial,

Jordi Romo Ros
Presidente provincial de Girona